



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Vivamos en IGUALDAD

Acciones para promover la igualdad de género y prevenir
la violencia contra las mujeres, en el marco del Estado
de Emergencia a causa del COVID-19.



EL PERÚ PRIMERO

En todo momento y, especialmente, durante el Estado de Emergencia por el COVID-19, las empresas siguen luchando contra la violencia y discriminación contra la mujer, en sus organizaciones y el entorno de cada trabajador/a. Por eso, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, recomienda implementar acciones para promover la igualdad y prevenir la violencia al interior del grupo familiar de los/as trabajadores/as; así como aquellas destinadas a promover una organización libre de violencia y discriminación contra la mujer.



Acciones

para promover la
igualdad y prevenir la
violencia al interior del
grupo familiar de
los/as trabajadores/as.

Promover la corresponsabilidad en el hogar.

- Promueve que las tareas domésticas y responsabilidades familiares sean asumidas por hombres y mujeres de manera compartida.
- Promueve que hombres y mujeres equilibren el tiempo dedicado a las actividades laborales y las actividades personales.

1.



2.

Promover el derecho a una vida libre de violencia.



- Capacita a todo el personal en igualdad de género y prevención de la violencia.
- Comparte información que permita a las trabajadoras sentirse seguras y protegidas en sus hogares.

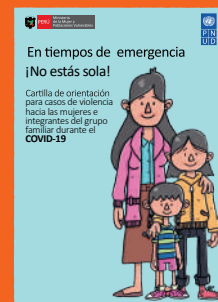
- Difunde los materiales elaborados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para promover espacios saludables durante el Estado de Emergencia:



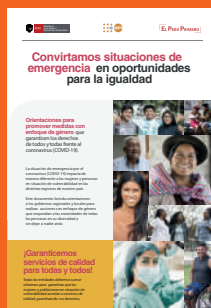
Vivamos el aislamiento con igualdad
<https://bit.ly/2SebHVQ>



Yo me quedo en casa y la pasamos bien
<https://bit.ly/2S9aJKo>



En tiempos de emergencia, no estás sola
<https://bit.ly/2W4NEcR>



Convirtamos situaciones de emergencia en oportunidades para la igualdad
<https://bit.ly/2KFAjCA>



Consejos para proteger contra la violencia sexual a nuestras niñas, niños y adolescentes
<https://bit.ly/2Y6aHXA>



Infografía sobre Hostigamiento Sexual Laboral
<https://bit.ly/3fnnHhC>

3.

Promover canales de denuncia para víctimas de violencia.

- Brinda información a los/as trabajadores/as para identificar casos de violencia.
- Difunde información sobre los canales de orientación o denuncia para casos de violencia.



¡Denuncia!

- @ denuncia@empresa.com
- Oficina de RRHH
- 987 654 321

- El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** pone a disposición la **Línea 100**, línea gratuita a nivel nacional, que ofrece orientación para casos de violencia las 24 horas de los siete días de la semana.
- También puedes ingresar al **Chat 100** para denunciar un acto de violencia, a través del enlace **mimp.gob.pe/chat100**
- Para casos de acoso virtual, puedes informarte y registrar una alerta a través de la página web **www.noalacosovirtual.pe**
- Para cualquier emergencia, puedes llamar a la Central de Operaciones de Emergencia, **línea 105**, totalmente gratuita, del Ministerio del Interior.
- Y recuerda que **las Comisarías**, a nivel nacional, deben recibir las denuncias durante el Estado de Emergencia.



Chat100
www.mimp.gob.pe/chat100

*Nos protegemos
contra el @coso
virtual*

Línea 105



Acciones

para promover una
organización libre
de violencia y
discriminación
contra la mujer.

4.

Prevenir el hostigamiento sexual en la organización.

- Promueve la instalación del Comité o Delegado/a de intervención frente al Hostigamiento Sexual y garantiza el cumplimiento de sus funciones relacionadas a investigar, emitir recomendaciones de sanción y dictar medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual.
- Capacita a los/as trabajadores/as para identificar casos de hostigamiento sexual.



- Informa a los/as trabajadores/as sobre los canales internos y externos de atención de quejas de hostigamiento sexual en el trabajo.

Además:

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pone a disposición la **línea 1819**, línea gratuita de orientación psicológica y asesoría legal para casos de acoso sexual en el trabajo.
- Infórmate más en la página web **trabajasinacoso.trabajo.gob.pe** o solicita una cita en línea para mayor asesoramiento, a través del enlace: **<http://extranet.trabajo.gob.pe/extranet/web/citas>**

5.



Garantizar

vínculos laborales con igualdad
de género.

- Se debe desterrar todo acto que relegue a un/a trabajador/a en sus funciones, tareas, cargos o remuneración por motivos de género.
- El vínculo laboral debe favorecer la conciliación entre la vida laboral y las responsabilidades familiares.
- Cumple con las obligaciones sociolaborales de todo el personal (en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020 y Decreto Supremo N° 011-2020-TR):
 - Respetar el pago íntegro y oportuno de remuneraciones.
 - Entregar boletas de pago.
 - Respetar la licencia de maternidad y de paternidad, entre otros.

- Para consultas laborales, están habilitadas 2 líneas gratuitas a nivel nacional:

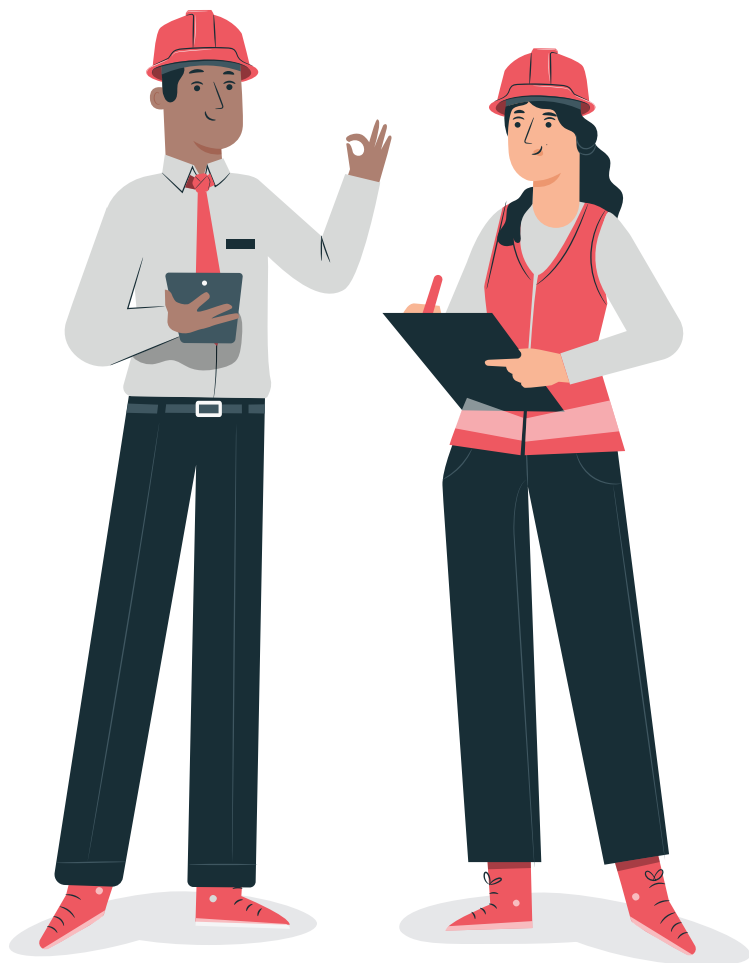
0800-16872

del Ministerio de Trabajo y
Promoción del Empleo

01390-2800

de la Superintendencia Nacional
de Fiscalización Laboral.

- Así también, si algún/a trabajador/a identifica una presunta infracción a la normatividad sociolaboral, puede ingresar al enlace “**denuncia virtual**” que encontrará en **www.sunafil.gob.pe**



6.

Promover
el trabajo seguro y saludable.

Para el trabajo remoto:

- Difunde recomendaciones para que las jornadas laborales remotas se desarrollen de manera segura y saludable. Algunas recomendaciones se encuentran en los siguientes materiales:



<https://cutt.ly/gyj4iww>



<https://cutt.ly/Jyj4tiO>

- Establece jornadas laborales con horarios flexibles, a fin de permitir que los/as trabajadores/as cumplan oportunamente sus responsabilidades familiares.

Para el trabajo presencial:

- Establece medidas de protección para todo el personal de acuerdo a la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.
- Brinda los implementos necesarios para preservar la salud e integridad de todo el personal.
- Capacita sobre el uso apropiado de los Equipos de Protección Especial (EPP) de los/as trabajadores/as, en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.





EL PERÚ PRIMERO

www.gob.pe/mimp